

“APORTE ECONÓMICO SERVICIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, SEGÚN ISE 798/20”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.763/

QUILLÓN, Septiembre 14 de 2020.-

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°217 de fecha 04 de septiembre de 2020, para el gasto denominado **“APORTE ECONÓMICO SERVICIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, SEGÚN ISE 798”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°114/20 de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
6. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
7. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge



protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;

14. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
16. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
18. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
20. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
21. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar aporte en recursos económicos por \$1.000.000.- (un millón de pesos) para cobertura parcial de deuda por Servicio de Atención Hospitalaria, según Informe Socioeconómico N°798.
- Informe Técnico N°25, de fecha 04 de septiembre de 2020, emitido por Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde informa que la situación familiar del solicitante amerita apoyo económico para cubrir deuda por concepto de hospitalización, debido a tratamiento médico en la ciudad de Santiago, según ISE 798/20.
- Correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2020, emitido por la Sociedad Oncovida S.A., RUT 99.598.070-3, en donde remite liquidación de Isapre, indicando "Copago pendiente del afiliado a pagar en prestador".
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3 que señala "**En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente**".

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SOCIEDAD ONCOVIDA S.A., Rut 99.598.070-3**, por la suma de **\$1.000.000.-** (Un millón de pesos) IVA incluido, por concepto de **Aporte económico por Servicio de Atención Hospitalaria**.

2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 002 Transferencias corrientes – Al sector privado – Asistencia Social – Medicamentos, exámenes e insumos médicos,** del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DÍDECO